



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 142-2023-GM/MDDV

Deán Valdivia, 13 de diciembre de 2023

VISTO:

El Convenio N°0019-2022-FIDT, Informe N° 118-2023-MDDV/OFED/LASP, Informe N° 1085-2023-MDDV/GODUR, Informe N° 559-2023-MDDV/GPP, Informe Legal N° 283-2023-GAJ-MDDV, sobre Devolución de dinero al Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT) por estudio de preinversión denominado: "Mejoramiento del servicio Educativo del nivel secundario de la I.E. Ciro Alegría Bazán El Arenal del Distrito de Deán Valdivia- Provincia de Islay- Departamento de Arequipa", y antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"*; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, y artículo II que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Decreto Legislativo N°1435 crea el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT), como un fondo concursable, que establece la implementación y funcionamiento del FIDT, cuya finalidad es reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país y que generen un aumento de la productividad con un enfoque territorial, mediante el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones y de estudios de reinversión;

Que, el artículo 88° numeral 88.1 Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; del mismo modo, el numeral 88.3 establece que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula de libre adhesión y separación, asimismo su artículo 87° establece las relaciones entre las entidades que se rigen por el criterio de colaboración, por lo que, para reducir las brechas en la provisión de servicios de infraestructura básicos educación en beneficio de la población;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, establece que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Que, el 18 de agosto del 2022, la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia y el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT), suscribieron el Convenio N° 0019-2022-FIDT, con el objetivo de cofinanciar la elaboración de la Ficha Técnica/Estudio de Preinversión denominado: "Mejoramiento del servicio Educativo del nivel secundario de la I.E. Ciro Alegría Bazán El Arenal del Distrito de Deán Valdivia- Provincia de Islay- Departamento de Arequipa", cuyo costo total de la elaboración del Estudio de la ficha técnica es de S/. 99,781.53, (Noventa y nueve mil setecientos ochenta y uno con 53/100 soles) distribuido de la siguiente manera: El Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT) asumirá el costo hasta por el monto de S/. 94,792.45 (Noventa y cuatro mil setecientos noventa y dos con 45/100 soles)

AVENIDA DEÁN VALDIVIA N° 504 - TELEFAX 054-554031

LA CURVA - DEAN VALDIVIA - ISLAY - AREQUIPA

RUC N° 20165870361



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

y la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia por la suma de S/. 4,989.08. (Cuatro mil novecientos ochenta y nueve con 08/100 soles); asimismo, la cláusula Décimo Quinta denominada "Disposiciones Finales" se señala que: "15.1 En el caso que en la elaboración de EL ESTUDIO/LA FICHA, se determine que éste tiene un costo menor al establecido en la cláusula Quinta, se mantendrá la estructura porcentual de cofinanciamiento de EL FIDT y de EL BENEFICIARIO aprobada, no pudiendo EL BENEFICIARIO utilizar los mayores recursos aprobados para otros fines. Por lo cual, una vez la Secretaria Técnica de EL FIDT cuente con toda la información de los compromisos contractuales asumidos por la Entidad, podrá disponer el extorno del saldo excedente, con cargo a informar al Consejo Directivo de EL FIDT.";

Que, mediante Informe N° 118-2023-MDDV/OFED/LASP, de fecha 13 de diciembre del 2023, la Jefa de la Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos, Econ. Luisa Angela Sessarego Pasache, comunica a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, la existencia de observaciones presentadas por el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT) al Convenio N° 0019-2022-FIDT, en el sistema de seguimiento de notificación de evaluación de informe semestral, que indica "(...) Reporta un avance financiero ejecutado semestral y acumulado de S/. 90,250.00 de la Fuente de FIDT y S/. 4,750.00 de la Fuente del GLL. Sin embargo, falta adjuntar el reporte de saldo disponible de la cuenta del SIAF, CUT FIDT (firmado). Asimismo, los montos, semestral ejecutado y acumulado para la fuente de FIDT y GLL consignado en la presente sección y el cronograma adjunto, no son consistentes con el SIAF. Se ha verificado un gasto fuera de la estructura porcentual de confinamiento por el monto de S/. 4,542.45 (Cuatro mil quinientos cuarenta y dos con 45/100 soles) por lo que deberá devolver los recursos del FIDT a través del formato T06"; asimismo, precisa que el gasto realizado por la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia es de S/. 207.55 (Doscientos siete con 55/100 soles) quedando un saldo de S/. 4,542.45 (Cuatro mil quinientos cuarenta y dos con 45/100 soles) requiriendo se continúe con el trámite correspondiente para la devolución respectiva, conforme al siguiente detalle;

DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONVENIO	VALOR ADJUDICADO (Adjudicación Simplificada N° 008-2022-MDDV)	REPORTE DE GASTOS DEL PROYECTO	MONTO DE DEVOLUCIÓN
MONTO COFINANCIADO (FIDT)	S/. 9,4792.45	S/. 9,0250.00	S/. 94,792.45	-
MONTO CONTRAPARTIDA (MDDV)	S/. 4,989.08	S/. 4,750.00	S/. 207.55	S/. 4,542.45
MONTO TOTAL	S/. 9,9781.53	S/. 95,000.00	S/. 95,000.00	-

Que, mediante Informe N° 1085-2023-MDDV/GODUR, de fecha 13 de julio del 2023, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, comunica al despacho de Gerencia Municipal, que evaluado el Informe N° 118-2023-MDDV/OFED/LASP, de la Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos, otorga opinión favorable respecto del extorno del saldo excedente y se continúe con el trámite correspondiente, así también, solicita se otorgue certificación presupuestal; asimismo, mediante proveído N° 4591, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal dispone que la Gerencia de Planificación y Presupuesto emita opinión de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 559-2023-MDDV/GPP, de fecha 13 de diciembre del 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Melania Ana Choque Apaza, indica que realizado el análisis correspondiente, se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 0000002179, para la devolución al Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT) por estudio de preinversión: "Mejoramiento del servicio Educativo del nivel secundario de la I.E. Ciro Alegria Bazán El Arenal del Distrito de Deán Valdivia- Provincia de Islay- Departamento de Arequipa", conforme a lo solicitado por el despacho de Gerencia Municipal, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados hasta por el monto de S/. 4,542.45 (Cuatro mil quinientos cuarenta y dos con 45/100 soles), contando con proveído N° 4618, de fecha 13 de diciembre del 2023, el despacho de Gerencia Municipal dispone se emita opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 283-2023-GAJ-MDDV, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la Devolución de la suma total de S/. 4,542.45 (Cuatro mil quinientos cuarenta y dos con 45/100 soles) en favor del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT), y recomienda se emita el acto administrativo que valide lo actuado;

Que, del análisis efectuado, se precisa que de la verificación de las cláusulas establecidas en el Convenio N° 0019-2019-MDDV, se advierte el acuerdo de no modificación de gastos para la elaboración del estudio/ ficha, el pacto en contrario acarrea la devolución de los saldos excedentes. En esa línea el responsable directo Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de velar por el cumplimiento de las exigencias previamente indicadas, ha evaluado los aspectos normativos y técnicos correspondientes, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la procedencia de la devolución, no encontrándose opinión desfavorable; mediante proveído N° 4619, de fecha 13 de diciembre del 2023, el despacho de Gerencia Municipal requiere a la Oficina de Secretaria General, proyecte el acto resolutorio que valide lo actuado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2015/MDDV-A y al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la devolución del saldo financiero del CONVENIO N° 0019-2022-FIDT, Convenio para el Cofinanciamiento del Estudio de Preinversión/Ficha Técnica "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la I.E. Ciro Alegría Bazán El Arenal del Distrito de Deán Valdivia - Provincia de Islay - Departamento de Arequipa", ascendente a S/. 4 542.45 (Cuatro mil quinientos cuarenta y dos con 45/100 soles), a favor del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los tramites que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Ing. Alan C. Vizcarra Valdivia
GERENCIA MUNICIPAL